INFORME DE EVALUACIÓN

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD - PLURIANUAL. ID 384.391

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 14:07 horas, se procede a la evaluación de ofertas en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 para Oficinas de la Superintendencia de Salud.

El Comité de Evaluación fue conformado por Resolución S.I.S. N° 31 de fecha 14 de agosto de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" ID 384.391.

Por Memorándums SUOC N° 06/2020, N° 07/2020, N° 08/2020 y N°09/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, se solicitan a las dependencias de la Superintendencia de Salud: Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad, Departamento Administrativo y Asesoría Jurídica, la designación de un representante para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums como sigue:

- Lic. Gilberto Sánchez, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas
- Lic. Belén Giménez, Representante del Departamento de Contabilidad
- Lic. Miguel Arestivo, Representante del Departamento Administrativo
- Abg. Enrique Román, Representante de la Asesoría Jurídica

Seguidamente, el Comité se aboca a la elaboración del presente Informe de Evaluación conforme a las especificaciones técnicas y demás documentos requeridos en las bases y condiciones de la Carta de Invitación.

1. Antecedentes

Por Nota S.I.S. N° 256/2020 de fecha 20 de julio de 2020, la Superintendencia de Salud remite los antecedentes originales del proceso para su verificación, y a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, por Nota S.I.S. N° 265/2020 de fecha 04 de agosto de 2020 solicita la autorización correspondiente, otorgado por Nota DOC-UTA N° 086/2020, prosiguiéndose los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARAGUAY

N° de PAC: 384.391
Monto del Llamado; Gs. 223.575.000
Sistema de Adjudicación: Por el Total
Modalidad del Contrato: Cerrado
Conforme al Artículo 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha cursado la invitación a la firma DALLAS S.A.
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: el proceso cuenta con el PAC INSTITUCIONAL N° 384.391 por el monto total de Gs. 223.575.000 (Guaraníes doscientos veintitrés millones quinientos setenta y cinco mil); y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3467/2020

Mg. Belén Giménez
Jefa del Dpto. de Contabilidad
Superintendencia de Salud

C.P. Miguel Arestivo
Jefe del Dpto. de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Abog. Enrique D. Román Rivas
Asesor Jurídico
Superintendencia de Salud

cuyo monto asciende a Gs. 75.075.000 (Guaraníes setenta y cinco millones setenta y cinco mil) y las estimaciones globales de costo, conforme lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta, por lo que la presente contratación dispone de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
La plurianualidad programada para el Ejercicio Fiscal 2021, es por Gs. 148.500.000 (Guaraníes: ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil).
El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud N° 056/2020 del 04 de agosto de 2020, concluye favorablemente sobre la aprobación del llamado, de conformidad con las disposiciones legales de contrataciones públicas y concordantes que rigen la materia.
La Resolución S.I.S. N° 031 de fecha 14 de agosto de 2020 de la Superintendencia de Salud, aprueba la carta de invitación, autoriza el llamado y conforma el Comité de Evaluación.

2. Acto de Apertura de Sobres

Según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 24 de agosto de 2020, siendo las 09:15 horas, se ha procedido a la apertura de sobres de oferta de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	OFERTA TOTAL Gs. (IVA Incluido)
1	DALLAS S.A.	223.575.000.-

Se verifica el Registro de Empresas Inhabilitadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que el Oferente **no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.**

3. Verificación de los documentos de la Oferta: conforme a lo dispuesto en las bases y condiciones de la Carta de Invitación.

Se procede a la evaluación de las documentaciones legales y exigencias solicitadas en las bases y condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS CON LA CARTA DE INVITACIÓN, las cuales se exponen a continuación.

N°	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE	DALLAS S.A.
a)	El Formulario de Oferta suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2	CUMPLE
b)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante	CUMPLE
c)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o Constancia de No Ser Contribuyente	CUMPLE
d)	En caso de ser Persona Jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los Registros Públicos y de los Estatutos Sociales con sus modificaciones, si los hubiere	CUMPLE
e)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio)	CUMPLE
f)	En caso que suscriba otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el poder esté inscripto en los Registros Públicos.	CUMPLE
g)	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
h)	Fotocopia simple del Título de Propiedad del inmueble	CUMPLE

SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARAGUAY

Mg. Belén Giménez
Jefa del Dpto. de Contabilidad
Superintendencia de Salud

C.P. Miguel Arestivo
Jefe del Dpto. de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Abog. Enrique D. Román Rivas
Asesor Jurídico
Superintendencia de Salud

i)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
j)	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, además leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010	CUMPLE
k)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE

4. Capacidad legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a y b del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Se confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación:

Artículo 40°. Prohibiciones o Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) ***Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;***

Procedemos a verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03. Una vez verificado, si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concluimos que la misma no tuvo intervención en ninguna de las etapas del procedimiento de la presente contratación pública.

b) ***Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados***

Se analiza lo establecido en el inciso b) del Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados..."

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo, se podrá recurrir a fuentes públicas o probadas de información para verificar los datos proporcionados por los Oferentes. Si se confirma que el Oferente posee impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARAGUAY

Mg. Belén Giménez
Jefa del Dpto. de Contabilidad
Superintendencia de Salud

C.P. Miguel Arestivo
Jefe del Dpto. de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Abog. Enrique B. Román Rivas
Asesor Jurídico
Superintendencia de Salud

Se verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py); provenientes del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones públicas al cual se accede a través de la página SENATICS, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013; si el **representante legal** de la firma **DALLAS S.A.**, figura en la base de datos como funcionario público.
Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte del presente documento (Anexos)

EMPRESA OFERENTE/REPRESENTANTE	RUC	CEDULA DE IDENTIDAD POLICIAL N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
DALLAS S.A. Sra. PATRICIA CHAMORRO DÍAZ BENZA	80037811-3	1280551	485830	Sin Registro

En conclusión, NO SE ENCUENTRA comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. N° 40 Inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 y se halla habilitada para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

5. Análisis de Precios Ofertados

"Durante el análisis de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".
*Conforme al **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, se procedió al análisis de ofertas donde se visualiza que **los precios no superan el rango establecido** en la **Resolución DNCP N° 411/2018**, por lo tanto, **no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la composición de estos precios.***

6. Margen de Preferencia: Criterio de Desempate de Ofertas

Se deja constancia que los criterios establecidos en la Carta de Invitación: Margen de Preferencia y Criterio de Desempate **no han sido utilizados,** debido a que los mismos son inaplicables a la oferta presentada.

Recomendación de la Comisión Evaluadora

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones de la Carta de Invitación y del Decreto N° 2992/2019 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone el siguiente cuadro:

Lic. Miguel Arestivo
Jefe del Dpto. de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud

Mg. Belén Giménez
Jefa del Dpto. de Contabilidad
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Abog. Enrique D. Román Rivas
Asesor Jurídico
Superintendencia de Salud

EMPRESA: DALLAS S.A.
RUC: 80037811-3

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131501-001	"Locación de Inmueble (Determinado) para oficinas de la Superintendencia de Salud	12.0361.19. 12.0361.22. 12.0361.23. 12.0361.24. 12.0361.21. 12.0361.20. Tte. Genaro Ruiz N° 725. Las Mercedes. Asunción El inmueble cuenta con las áreas: 17 ambientes separados adecuados para oficina, contemplando: Hall de acceso y Recepción, Sala de Reuniones, 06 baños, Depósitos, Pieza y baño para Guardia de Seguridad, Estacionamiento bajo techo para 04 vehículos, Estacionamiento para 09 vehículos para usuarios, Área de cocina	Evento	Mes	12	16.500.000	198.000.000
2	80161504-998	Garantía de Alquiler – Locación de Inmueble (Determinado) para oficinas de la Superintendencia de Salud		Evento	Unidad	1	25.575.000	25.575.000
				Total (IVA Incluido)				223.575.000

8. Conclusión

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Ítems Adjudicados	Precio Total (IVA Incluido)
1.DALLAS S.A.	1 Y 2	223.575.000.-
Monto Total (IVA Incluido)		Gs. 223.575.000.-

Monto Total Adjudicado (IVA Incluido): Guaraníes DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.

Con lo que se da por terminado el acto en fecha veinte y seis días del mes de agosto del año 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.

Es nuestro informe.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARAGUAY

Mg. Belén Giménez
Jefa del Dpto. de Contabilidad
Superintendencia de Salud

C.P. Miguel Arestivo
Jefe del Dpto. de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Abog. Enrique D. Román Rivas
Asesor Jurídico
Superintendencia de Salud

Consejo Nacional de Salud
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Por la calidad de los servicios de salud

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: SUPERINTENDENCIA DE SALUD
DESCRIPCIÓN: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD
MODALIDAD: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020
EMPRESA: DALLAS S.A.
RUC: 80037811-3

Item	Código de catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131501-001	Locación de Inmueble (Determinado) para oficinas de la Superintendencia de Salud	Cuenta Catastral 12.0361.19. - 12.0361.22. - 12.0361.23.- 12.0361.24. - 12.0361.21. - 12.0361.20. Tte. Genaro Ruiz N° 725. Las Mercedes. Asunción El inmueble cuenta con las áreas: 17 ambientes separados adecuados para oficina, contemplando: Hall de acceso y Recepción, Sala de Reuniones, 06 baños, Depósitos, Pieza y baño para Guardia de Seguridad, Estacionamiento bajo techo para 04 vehículos, Estacionamiento para 09 vehículos para usuarios, Área de cocina	Evento	Mes	12	16.500.000	198.000.000
2	80161504-998	Garantia de Alquiler – Locacion de Inmueble (Determinado) para oficinas de la Superintendencia de Salud		Evento	Unidad	1	25.575.000	25.575.000
						Total (IVA Incluido)		223.575.000

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.- (IVA Incluido)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARAGUAY

Mg. Belén Giménez
Jefa del Dpto. de Contabilidad
Superintendencia de Salud

C.P. Miguel Arestivo
Jefe del Dpto. de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Abog. Enrique D. Román Riva.
Asesor Jurídico
Superintendencia de Salud

Consejo Nacional de Salud
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Por la calidad de los servicios de salud

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2020 PARA OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. ID 384.391

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES									DALLAS S.A.				
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Cant	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial (IVA Incluido)	Cant	Unidad de Medida	Precio Unitario Ofertado	Precio Total (IVA Incluido)	% Variac
1	80131501-001	Locación de Inmueble (Determinado) para oficinas de la Superintendencia de Salud	Cuenta Catastral 12.0361.19. - 12.0361.22. - 12.0361.23.- 12.0361.24. - 12.0361.21. - 12.0361.20. Tte. Genaro Ruiz N° 725. Las Mercedes. Asunción El inmueble cuenta con las áreas: 17 ambientes separados adecuados para oficina, contemplando: Hall de acceso y Recepción, Sala de Reuniones, 06 baños, Depósitos, Pieza y baño para Guardia de Seguridad, Estacionamiento bajo techo para 04 vehículos, Estacionamiento para 09 vehículos para usuarios, Área de cocina	Evento	12	Mes	16.500.000	198.000.000	12	Mes	16.500.000	198.000.000	-
2	80161504-998	Garantia de Alquiler – Locacion de Inmueble (Determinado) para oficinas de la Superintendencia de Salud		Evento	1	Unidad	25.575.000	25.575.000	1	Unidad	25.575.000	25.575.000	-
				Total (IVA Incluido)				223.575.000		Total (IVA Incluido)		223.575.000.-	

SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARAGUAY

Mg. Belén Giménez
Jefa del Dpto. de Contabilidad
Superintendencia de Salud

C.P. Miguel Arestivo
Jefe del Dpto. de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud

Lic. Gilberto Sánchez
Jefe de Sección Presupuesto
Superintendencia de Salud

Abog. Enrique D. Román Rivas
Asesor Jurídico
Superintendencia de Salud

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 485830

485830

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PATRICIA MARIA ROCIO CHAMORRO DIAZ BENZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1280551, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las Instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 25/08/2020 14:45

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0ef151cd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
485830
485830

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25/08/2020 14:45

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **0ef151cd**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor:

DALLAS S.A.

Tipo de Sanción:

Inhabilitacion

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar

Nueva Búsqueda (/buscador/sanciones.html)

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

- ✔ Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre.
- ✔ Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios.
- ✔ Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envie una solicitud

vía **Mesa de ayuda (/mesa-de-ayuda.html)** o a traves de los medios habilitados para el efecto

- ✔ Revisa la ortografía de tu búsqueda
- ✔ Prueba con otras palabras más generales
- ✔ Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- ✔ Amplía la búsqueda utilizando menos palabras